



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 014964-2022-OP-HNAL, del 14 de octubre de 2022, Resolución Administrativa N° 1596-2019-HNAL/OP, del 30 de diciembre de 2019, Resolución Administrativa N° 025-2020-HNAL/OP, del 22 de enero de 2020, Resolución Administrativa N° 014-2021-HNAL/OP, del 18 de enero de 2021, Resolución Administrativa N° 018-2022-HNAL/OP del 13 de enero de 2022, y el Informe Técnico N° 857-2022-UIE-OP-HNAL, del 27 de octubre de 2022; sobre renuncia voluntaria, al Contrato a Plazo Fijo, formulado por Juan José David CABALLERO ECHENIQUE, Plaza AIRHSP N° 002387, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que *"la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa, se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;*

Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";*

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1596-2019-HNAL/OP, del 30 de diciembre de 2019, se dispuso Contratar en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, a Juan José David CABALLERO ECHENIQUE, a partir del 31 de diciembre de 2019, con el Cargo Técnico Administrativo, Nivel STF, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 025-2020-HNAL/OP, del 22 de enero de 2020, se resuelve renovar el Contrato a Plazo Fijo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, asimismo, con la Resolución Administrativa N° 014-2021-HNAL/OP, del 18 de enero de 2021, se dispuso renovar el Contrato a Plazo Fijo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el Cargo Técnico Administrativo, Nivel STF al servidor Juan José David CABALLERO ECHENIQUE;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2022-HNAL/OP del 13 de enero de 2022, se resuelve renovar el Contrato a Plazo Fijo, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 con el Cargo Técnico Administrativo, Nivel STF, al precitado servidor;

Que, con el Expediente N° 014964-2022-OP-HNAL, del 14 de octubre de 2022, Juan José David CABALLERO ECHENIQUE, comunica su renuncia voluntaria al Contrato a Plazo Fijo, a partir del 25 de octubre de 2022 por motivos de índole personal, dando por terminado su vínculo laboral con el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, con el Informe Situacional Actual N° 2344-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, se verifica que Juan José David CABALLERO ECHENIQUE, inicio contrato a plazo fijo en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", desde el 31 de diciembre de 2019, renovado para el ejercicio presupuestal 2020, 2021 y 2022, con el Cargo Técnico Administrativo, Nivel "STF", Código Único de Plaza AIRHPS N° 002387, Régimen Pensionario: Decreto Ley N° 19990;

Que, mediante Informe Técnico N° 857-2022-UIE-OP-HNAL, de fecha 27 de octubre de 2022; la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, resulta procedente emitir el acto resolutorio aceptando a partir del 25 de octubre de 2022 a la renuncia voluntaria presentado por Juan José David CABALLERO ECHENIQUE, dando por terminado la relación laboral entre ambas partes;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022-MINSA, de fecha 06 de enero de 2022, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia al Contrato a Plazo Fijo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con eficacia anticipada a partir del 25 de octubre de 2022, a Juan José David CABALLERO ECHENIQUE, Cargo Técnico Administrativo, Nivel "STF", identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70864787, ex- servidor contratado bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027 - 20-006-0009-3999999-5000003-0143-117, Descripción: Gestión Administrativa, Pliego 11, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, el Código Único de Plaza AIRHSP N° 002387 del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, por motivo de renuncia voluntaria presentado por Juan José David CABALLERO ECHENIQUE.

Artículo 3.- El recurrente se encuentra comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 4. - DISPONER que la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, y, la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina proceda a realizar las acciones que corresponda, si al recurrente le correspondiera vacaciones truncas.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RARR/ MEZP/ggl.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
LIE AGRI ROSA R. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

